



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

41er período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Uruguay

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen del Uruguay se llevó a cabo en la quinta sesión, el 23 de enero de 2019. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ariel Bergamino. En su 10ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Uruguay.

2.El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Uruguay: Bahrein, México y Sudáfrica.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Uruguay se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/URY/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/URY/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/URY/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió al Uruguay una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Belarús, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Aplicación Nacional, la Presentación de Informes y el Seguimiento, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El Uruguay destacó la importancia de los derechos humanos y expresó su adhesión al EPU y su plena cooperación con él, que ya habían quedado demostradas en los dos ciclos anteriores.

6.El Uruguay era parte en nueve instrumentos fundamentales de derechos humanos y sus respectivos protocolos. También era parte en todos los instrumentos subregionales, regionales y hemisféricos sobre derechos humanos y había reconocido la competencia de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos internacionales e interamericanos.

7.La agenda de los derechos humanos atañía a todas las políticas nacionales, que se habían elaborado y aplicado junto con la sociedad civil. La participación de esta había sido esencial para aplicar y supervisar todas esas políticas y garantizar su sostenibilidad.

8.El Uruguay había seguido examinando las condiciones de aplicabilidad del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No era evidente cómo podía aplicarse la definición de los pueblos indígenas que figuraba en el artículo 1 de ese convenio en el caso del Uruguay. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores analizaba fórmulas para colaborar con los organismos competentes, a fin de aplicar las disposiciones pertinentes del Convenio a la población de ascendencia indígena.

9. En el ámbito legislativo, el Uruguay había aprobado leyes importantes, como la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género, la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas y la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud. También había aprobado leyes de promoción del trabajo para las personas con discapacidad, de promoción del desarrollo con equidad de género, de defensa de derechos de las personas transgénero y de reconocimiento y protección al apátrida.

10. También se habían reforzado los marcos nacionales de igualdad y no discriminación con la aprobación del Plan Nacional de Diversidad Sexual y la preparación del Plan Nacional de Equidad Racial.

11. Dado el crecimiento exponencial del número de personas que pretendían residir en el Uruguay o que habían llegado al país en busca de protección, se había reforzado el marco institucional de aplicación de la política de migración y asilo, con la ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Uruguay se esforzaba constantemente por asegurar que los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados dispusieran de todos los servicios básicos y ejercieran sus derechos fundamentales. Había incrementado los recursos humanos y financieros, potenciado la labor interinstitucional y agilizado los procedimientos de regularización, a fin de suprimir las trabas burocráticas. En la Ley núm. 18.250, de 2008, por la que se reglamenta la política de migración del país, se promovía un enfoque fundado en los derechos humanos y en la naturaleza transversal de la migración, por medio de la Dirección Nacional de Migración. La Dirección aglutinaba a varias instituciones nacionales y la sociedad civil.

12. La Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo habían recibido una acreditación de categoría A en mayo de 2016. Por su parte, el mecanismo nacional de prevención de la tortura había empezado a inspeccionar los lugares de reclusión en 2013. Gozaba de independencia funcional con respecto a las autoridades públicas, y de autonomía. Hacía poco, el mecanismo y el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario habían firmado un acuerdo oficial de coordinación y cooperación en todos los ámbitos, en el que se preveían visitas conjuntas.

13. Se había creado una comisión honoraria encargada de analizar las fórmulas jurídicas para hacer efectivo el derecho al voto de los uruguayos en el extranjero. El Gobierno se había comprometido a defender ese derecho y esperaba poder garantizarlo en un futuro próximo.

14. La reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza eran objetivos prioritarios para el Uruguay. El resultado de todas las medidas que se habían adoptado habían sido una reducción constante de la pobreza, y se habían logrado unas tasas de pobreza tan bajas que habían constituido un récord histórico. En 2017, el índice de pobreza del Uruguay había descendido hasta el 7,9 %, la extrema pobreza se había reducido al 0,1 % y la desigualdad, al 0,38 %, según el índice Gini. Según el último informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Uruguay era el único país de la región que había cumplido el objetivo de las Naciones Unidas de reducir la pobreza a la mitad y la extrema pobreza a menos del 3 %. La pobreza infantil había disminuido espectacularmente, del 59 % de 2005 al 15 % de 2018. Sin embargo, la diferencia entre la pobreza de los niños y la de los adultos se había agrandado y constituía uno de los mayores problemas actuales.

15. El actual gobierno había puesto en marcha el Sistema Nacional de Cuidados, que reconocía que la salud era un derecho y promovía la autonomía de las personas que se hallaban en situación de dependencia y la prestación de asistencia a esas personas.

16. Se había creado y afianzado el Sistema Nacional Integrado de Salud. Se habían reducido las tasas de mortalidad materno-infantil. Los niveles de malnutrición y de embarazos de adolescentes, así como la incidencia de las enfermedades que se podían prevenir con vacunas, eran bajos. Ello mostraba claramente los resultados que habían tenido las medidas destinadas, en particular, a los segmentos más vulnerables de la población. Asimismo, esos resultados se derivaban de unas políticas intersectoriales más generales, como las de prevención y reducción de los factores de riesgo de las enfermedades no contagiosas, por ejemplo la política de lucha contra el tabaco.

17. Se habían hecho importantes avances institucionales con respecto a las vulneraciones graves de los derechos humanos que se habían producido durante el régimen autoritario y la dictadura, entre 1968 y 1985. En particular, se habían creado el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia y la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad. Esa fiscalía se había encargado de los casos ya abiertos y había abierto otros nuevos, y además había aplicado el nuevo Código de Procedimiento Penal, tramitado demandas de inconstitucionalidad y llevado a cabo una valiosa labor de cooperación internacional en esos ámbitos. Desde 2013, la Suprema Corte de Justicia había declarado, en algunos casos, la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 3 de la Ley núm. 18.831, en la que se proclamaba la nulidad de la ley en virtud de la cual se había decretado la caducidad de la pretensión punitiva estatal. Habida cuenta de que esa declaración había sido efectiva solo en los casos específicos que se habían llevado ante la Corte, en la práctica la sentencia no había dado lugar al cierre de las investigaciones judiciales.

18. El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinaba el Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones, que estaba compuesto por 32 instituciones nacionales y municipales y tenía como observadores permanentes a la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

19. Por lo que respecta al acortamiento de los plazos y de la prisión preventiva, en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que había entrado en vigor en noviembre de 2017, se había modificado el procedimiento penal, que había pasado de ser un procedimiento inquisitivo a un procedimiento acusatorio con vistas orales y públicas. En el Código se disponía que la prisión preventiva se debía utilizar como último recurso y se limitaba su duración a un máximo de dos años.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Croacia acogió con satisfacción el progreso realizado, en particular la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal en

2017. No obstante, señaló que los adultos privados de libertad vivían en malas condiciones en algunas cárceles y algunos centros de reclusión, lo que podía poner en peligro su vida.

22. Cuba apreció las medidas que había tomado el Uruguay para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el segundo ciclo de examen, relativas a la modernización de su marco jurídico. Señaló las medidas que se habían tomado para reducir diversas formas de violencia de género.

23. Dinamarca señaló que los pueblos indígenas estaban entre los pueblos más marginados del mundo y, a menudo, sufrían discriminación y unas condiciones laborales de explotación. Subrayó la importancia del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT.

24. Djibouti acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

25. La República Dominicana señaló con aprecio las reformas sistemáticas que había emprendido el Uruguay, así como el progreso normativo e institucional que había logrado este país en el tiempo transcurrido desde el ciclo de examen anterior.

26. El Ecuador reconoció el progreso obtenido en la reducción de la pobreza y la desigualdad, y las iniciativas que se habían adoptado para aplicar la Ley núm. 19.122, en la que se reglamentaban las medidas de acción afirmativa en favor de los afrodescendientes en las esferas pública y privada.

27. Egipto reconoció el progreso logrado en la eliminación de la violencia contra las mujeres, sobre todo la violencia doméstica; en la lucha contra la discriminación que sufren las mujeres, y en la reducción de la pobreza.

28. El Salvador señaló con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

29. Eritrea felicitó al Uruguay por haber tomado medidas para prevenir y penalizar los actos de discriminación, explotación sexual y violencia de género.

30. Francia alabó las leyes dirigidas a reforzar la lucha contra la trata de seres humanos y la violencia que sufrían las mujeres. Alentó al Uruguay a que prosiguiera con sus procesos de esclarecimiento de la verdad sobre las vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura.

31. Georgia acogió con satisfacción el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la acreditación con la categoría A que recibieron la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

32. Alemania alabó al Uruguay por haber adoptado unas leyes encaminadas a atajar la discriminación, afianzar los derechos de las mujeres y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles.

33. Ghana alabó el progreso obtenido desde que se aprobó el Plan Nacional de Acción para una vida libre de violencia de género, de 2015. Acogió con satisfacción el proceso de redacción del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia, que se hallaba en curso.

34. Grecia acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030, la aprobación de las leyes correspondientes y de los planes de acción sobre la violencia de género y la trata y la explotación de personas.

35. Guyana alabó los esfuerzos que se habían hecho por aplicar muchas recomendaciones del ciclo de examen anterior, en particular las relativas a la adhesión a los tratados internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y a la ratificación de estos.

36. Haití señaló los esfuerzos que había desplegado el Uruguay para luchar contra la discriminación estructural que padecían los uruguayos afrodescendientes.

37. Honduras reconoció el progreso que había realizado el Uruguay en materia de desarrollo sostenible mediante políticas como la de transformación energética y la ejecución de planes de ordenación y aprovechamiento de tierras.

38. Islandia alabó el progreso considerable que se había obtenido en cuanto a promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y reducir drásticamente la mortalidad materna. Reconoció los importantes resultados que había obtenido en materia de acceso de las mujeres y las niñas a la educación.

39. La India acogió con satisfacción la aprobación del Plan Nacional de Acción para una vida libre de violencia de género, con mirada generacional, el establecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud y la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030.

40. Indonesia acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción para una vida libre de violencia de género, la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

41. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción el mecanismo nacional de prevención de la tortura y mostró su aprecio por

las iniciativas que se habían emprendido para prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso.

42.El Iraq acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas por el Uruguay, entre ellas la adhesión a una gran cantidad de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, las medidas dirigidas a mejorar la situación de las mujeres de las zonas rurales y las leyes dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos.

43.Irlanda alabó al Uruguay por haber aprobado unas leyes y políticas encaminadas a afianzar los derechos de las mujeres y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y porque su institución nacional de derechos humanos hubiera recibido una acreditación de categoría A en 2016.

44.Italia acogió con satisfacción los notables progresos institucionales y legislativos y las medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos, particularmente en los ámbitos de los derechos de los niños, la lucha contra la violencia que sufrían las mujeres, la igualdad de género y la trata de personas.

45.Kirguistán respaldó todas las medidas que había tomado el Uruguay para promover y proteger los derechos humanos en su territorio.

46.La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción el progreso obtenido en la promoción y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos del Uruguay, especialmente los derechos de los niños y los adolescentes, mediante sus políticas y programas nacionales.

47.Liechtenstein acogió con satisfacción las medidas destinadas a combatir la violencia de género, pero se declaró preocupado por las disposiciones del Código Penal en las que se impedía que se enjuiciaran algunas formas de violencia sexual contra las mujeres y por el alto grado de violencia que sufrían los niños.

48.Madagascar acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Uruguay para promover los derechos humanos y aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior, sobre todo la ratificación, en 2015, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

49.Malasia reconoció los esfuerzos que se habían hecho por perfeccionar los marcos nacionales de promoción de los derechos humanos. Estaba convencida de que se podían tomar medidas adicionales en las esferas de los derechos de los niños, las mujeres y los pueblos indígenas.

50.Maldivas alabó al Uruguay por los esfuerzos que había hecho por combatir la trata de seres humanos y por la Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas. Asimismo, acogió con satisfacción el Programa de Mejoramiento de Barrios y el Plan Nacional de Relocalizaciones.

51.Malta alabó las medidas que se habían aplicado para hacer frente a la discriminación por motivo de la orientación sexual y la identidad de género, sobre todo la Ley Integral para Personas Trans, y las iniciativas adoptadas para aumentar la igualdad de género.

52.Mauricio felicitó al Uruguay por haber ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, alabó a la Institución Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo por haber obtenido una acreditación de categoría A.

53.México reconoció el progreso logrado, en particular la creación de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

54.El Uruguay destacó las medidas que había adoptado para combatir la discriminación por motivo de la raza y la identidad sexual, sobre todo las de aprobación de leyes y de creación de un consejo nacional. También destacó que se habían reforzado las instituciones, mediante la creación de una unidad especializada en cuestiones de género, una unidad de víctimas y testigos y una unidad especializada en derechos humanos. Además, se habían constituido, dentro de la Fiscalía General, unas fiscalías penales especializadas en delitos sexuales, violencia doméstica y violencia de género.

55.El Uruguay subrayó que, desde enero de 2018, no se había observado ningún hacinamiento en las cárceles a nivel general; solo algunas dependencias y algunos sectores seguían afectados por ese problema. Había proseguido el proceso de descentralización, dentro del cual se habían tomado medidas para ofrecer unas condiciones de vida adecuadas a las personas privadas de libertad. En 2018, se habían tomado medidas para reforzar el sistema penitenciario de diversas maneras: infraestructuras y servicios, gestión integral (administración, intervención técnica y seguridad) y formación laboral.

56.El Uruguay declaró que estaba aplicando el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020, dentro de la estrategia nacional de cumplimiento de los compromisos que había contraído el país en virtud de la Agenda 2030. El Plan era fruto de los esfuerzos intersectoriales, así como de las aportaciones de la sociedad civil, los niños y los adolescentes.

57.El Uruguay destacó las medidas legislativas que había adoptado en favor de los adolescentes particularmente vulnerables contra quienes se habían dictado penas privativas de libertad y penas no privativas de libertad en el sistema de justicia juvenil penal, que incluían un nuevo modelo basado en medidas socioeducativas y en la inclusión social. Asimismo, el país había adoptado medidas para hacer frente a la violencia que sufrían los niños y los adolescentes, el trabajo infantil y los niños de la calle, que incluían medidas de política y planes de acción.

58.Montenegro alabó a la Institución Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo por la acreditación de categoría A y exhortó al Uruguay a que intensificara sus esfuerzos por combatir la discriminación que sufrían las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y por enjuiciar y castigar a quienes hubieran infligido violencia a esas personas.

59. Myanmar señaló con satisfacción las numerosas medidas que había adoptado el Uruguay en los ámbitos de la igualdad de género, la participación de las mujeres en la toma de decisiones y los derechos de las personas con discapacidad.
60. Los Países Bajos alabaron al Uruguay por sus novedades legislativas positivas, en particular la ley sobre la violencia de género. Señaló la importancia que tenían las medidas adoptadas por el Uruguay para progresar en las cuestiones relativas al género, la orientación sexual y la identidad de género.
61. Nicaragua acogió con satisfacción el tercer informe nacional presentado por el Uruguay y formuló recomendaciones.
62. Nigeria alabó la cooperación del Uruguay con los mecanismos de derechos humanos, su voluntad de defender los derechos de los afrodescendientes y sus esfuerzos por combatir el racismo y la discriminación.
63. Omán aplaudió las medidas de derechos humanos adoptadas por el Uruguay y acogió con satisfacción su adhesión a diversos instrumentos internacionales e interamericanos. Asimismo, acogió con satisfacción las medidas políticas y jurídicas que había tomado el Uruguay para cumplir las normas internacionales.
64. El Pakistán expresó su aprecio por el compromiso que había mostrado el Uruguay con respecto a la igualdad de género y señaló, en particular, las iniciativas del Consejo Nacional de Género.
65. Panamá acogió con satisfacción los marcos relativos al género, los niños y la lucha contra la trata de personas. Se declaró preocupado por las elevadas tasas de femicidio y violencia doméstica y por los prejuicios contra las personas con discapacidad, los afrodescendientes y otros grupos minoritarios.
66. El Paraguay acogió con satisfacción que no se hubiera rebajado la edad de responsabilidad penal. Destacó la aprobación de la Ley núm. 19.580, de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género, y las medidas destinadas a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida. Se declaró preocupado por la elevada tasa de violencia contra los niños.
67. El Perú reconoció el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia y destacó los compromisos voluntarios que había contraído el Uruguay.
68. Filipinas señaló las medidas positivas que se habían tomado para combatir la violencia de género y promover la igualdad de género. Alabó al Uruguay por la Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas y el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia.
69. Portugal celebró la firme voluntad que tenía el Uruguay de respetar y proteger los derechos humanos.
70. Qatar apreció los esfuerzos dirigidos a garantizar el derecho a la educación para todos, incluidos los habitantes de las zonas rurales, y las políticas dirigidas a integrar a las personas con discapacidad en el sistema educativo. Elogió los esfuerzos que se habían hecho por mejorar el acceso de todos a los servicios de atención de la salud.
71. La República de Corea reconoció las medidas legislativas que había adoptado el Uruguay para promover la igualdad de género y prevenir y combatir la violencia de género que sufrían las mujeres.
72. La Federación de Rusia apoyó la franqueza que había mostrado el Uruguay en su cooperación con la comunidad internacional, pero se declaró preocupada por las condiciones insatisfactorias que había en el sistema penitenciario y por el incremento del número de reclusos. Acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030.
73. La Arabia Saudita señaló el progreso en la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos y alabó al Uruguay por su cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos que había hecho por defender el derecho a la educación de las personas con discapacidad.
74. El Senegal acogió con satisfacción el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 y el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020.
75. Serbia alabó las medidas que se habían adoptado para prestar apoyo financiero a la Institución Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional de las Mujeres y acrecentar su capacidad.
76. Eslovaquia acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y los esfuerzos por combatir la trata de personas, pero se declaró preocupada por la explotación y los abusos sexuales que sufrían los niños.
77. A Eslovenia le preocupaba la violencia de género. Instó al Uruguay a que elevara la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años. Apreciaba el liderazgo que había mostrado el Uruguay con respecto a los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento.
78. España agradeció al Uruguay su participación en el EPU y formuló recomendaciones.
79. El Estado de Palestina elogió los esfuerzos que se habían hecho por erradicar el trabajo infantil y la violencia contra los niños. Acogió con satisfacción el proyecto de promoción de los derechos a la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad.
80. Suecia acogió con satisfacción la nueva normativa de lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y la reforma del Código de Procedimiento Penal para mejorar las condiciones de las cárceles y el trato que recibían los presos. Instó al Uruguay a que velara por que se ejecutaran efectivamente esas iniciativas.

81. Suiza acogió con satisfacción las reformas del procedimiento penal, pero se declaró preocupada por las malas condiciones de reclusión. Alabó al Uruguay por su ley sobre la violencia de género y el correspondiente plan de acción, pero se declaró preocupada por el aumento del número de asesinatos de mujeres.

82. Tailandia alabó al Uruguay por su Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas, de 2018, y sus esfuerzos para combatir la violencia de género. Acogió con satisfacción las medidas encaminadas a paliar el hacinamiento en las cárceles, en beneficio de las mujeres y los niños.

83. El Togo felicitó al Uruguay por haber adoptado medidas para combatir las desigualdades motivadas por el origen étnico y racial, pero declaró que seguía estando preocupado por la pervivencia de la discriminación estructural contra los afrodescendientes, sobre todo las mujeres.

84. Túnez acogió con satisfacción las leyes que se habían aprobado en el tiempo transcurrido desde el ciclo de examen anterior para aplicar el marco institucional de derechos humanos, de conformidad con los compromisos internacionales del Uruguay. Alabó los planes nacionales de lucha contra la violencia de género y la trata de seres humanos.

85. Turquía señaló los esfuerzos que se habían hecho por reforzar la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo y por combatir el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación. Elogió los esfuerzos que se habían hecho por combatir la trata de personas, así como el aumento de las inversiones en educación.

86. Ucrania alabó los esfuerzos que se habían hecho por perfeccionar el marco institucional y legislativo de derechos humanos, por ejemplo la ratificación de varios tratados internacionales y la aprobación de estrategias y planes de acción específicos.

87. El Uruguay señaló que la escolarización de los niños de 3, 4 y 5 años de edad casi se había universalizado. Destacó las medidas que se habían adoptado para reforzar la educación, que incluían medidas de educación sobre los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género, el racismo y la xenofobia. También señaló las medidas dirigidas a prevenir la deserción escolar e integrar a los migrantes y las personas con discapacidad en el sistema educativo.

88. El Uruguay señaló la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, de 2012, y los requisitos de la objeción de conciencia a ese respecto. También mencionó las medidas que se habían adoptado en los ámbitos de la salud mental y el acceso a los medicamentos.

89. El Uruguay señaló, asimismo, las medidas que había tomado para garantizar un medio ambiente sostenible, que afectaban también a la minería. Además, señaló las iniciativas que se habían emprendido para resolver los casos de desaparición forzada que se habían producido en el pasado y las medidas de protección de datos.

90. El Reino Unido acogió con satisfacción el historial positivo en materia de libertad de expresión y las leyes sobre la igualdad de género y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Declaró que seguía preocupado por que los hombres ocuparan la mayoría de los cargos directivos y por el creciente grado de violencia que sufrían las mujeres.

91. Los Estados Unidos de América aplaudieron la labor del instituto nacional encargado de los menores infractores, que había reducido el número de denuncias de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Tomó nota de las leyes de lucha contra la violencia de género y la trata de personas y alentó a que se aportaran fondos para financiar la aplicación de esas leyes.

92. Uzbekistán señaló, como punto positivo, la acreditación de categoría A que habían recibido la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo y acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

93. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos que había hecho el Uruguay por obtener unos niveles elevados de matriculación y terminación de estudios en el sistema educativo, en beneficio de los grupos más vulnerables. Apreció que se hubieran reducido los niveles de pobreza, extrema pobreza y desigualdad.

94. Viet Nam acogió con satisfacción los esfuerzos constantes que había hecho el Uruguay por mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos, su ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la aplicación efectiva de sus compromisos voluntarios.

95. Albania acogió con satisfacción la ratificación, por parte del Uruguay, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Alentó a este país a que redoblara sus esfuerzos por lograr que hubiera una representación equitativa de mujeres y hombres en los órganos decisorios.

96. Argelia acogió con satisfacción el progreso obtenido en la lucha contra la pobreza y las desigualdades, y las medidas que se habían tomado en favor de las personas con discapacidad, particularmente el Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos.

97. Angola alabó el compromiso del Uruguay con las instituciones internacionales de derechos humanos y su posición de primera línea en el reconocimiento de los derechos y la dignidad del ser humano.

98. La Argentina felicitó al Uruguay por haber tipificado el feminicidio como delito de homicidio con agravante mediante la aprobación de la Ley núm. 19.580, de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género, y por haber firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras.

99. Armenia acogió con satisfacción que se hubiera tipificado como delito la incitación a cometer genocidio y otros delitos de lesa humanidad y se hubieran aprobado el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

100. Australia señaló, como punto positivo, el Plan Nacional de Acción para una vida libre de violencia de género, pero se declaró preocupada por que siguiera habiendo numerosos casos de violencia de género. Acogió con satisfacción las reformas judiciales, pero puntualizó que seguía habiendo problemas por lo que respecta a las condiciones de las cárceles.

101. Azerbaiyán apreció el firme compromiso del Uruguay con el proceso de examen y lo felicitó por su progreso en la aplicación de las recomendaciones que había recibido durante el ciclo de examen anterior.

102. Las Bahamas acogió con satisfacción la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género, la Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas, las medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas dirigidas a las mujeres rurales y la ejecución del proyecto en favor de las personas con discapacidad.

103. Bahrein apreció las medidas que había tomado el Uruguay en el tiempo transcurrido desde el ciclo de examen anterior para incrementar la promoción y la protección de los derechos humanos.

104. Bangladesh señaló, como resultados alentadores, el Plan Nacional de Derechos Humanos, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 y el Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, pero puntualizó que, al parecer, había una laguna en el marco legislativo.

105. Barbados recordó los esfuerzos que había hecho el Uruguay por paliar los problemas que afrontaban los afrouruguayos. Señaló que la inclusión, en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, de medidas para formar al personal en asuntos relativos a los afrodescendientes constituía un paso en la buena dirección.

106. Belarús señaló las medidas que había adoptado el Uruguay para reducir la delincuencia. No obstante, expresó su preocupación por la escasa aplicación de las leyes, las condiciones insatisfactorias de los lugares de reclusión, el hacinamiento que había en algunas cárceles y la falta de protección que padecían las víctimas de trata.

107. Benin señaló con satisfacción que el Uruguay había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

108. Bhután señaló con satisfacción que se habían aprobado la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 y el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020. Alabó al Uruguay por las medidas que había adoptado para hacer frente a la violencia de género y ratificar los tratados de derechos humanos.

109. El Estado Plurinacional de Bolivia alabó al Uruguay por haber ratificado diversos instrumentos internacionales e interamericanos para combatir todas las formas de discriminación, intolerancia y racismo.

110. El Brasil felicitó al Uruguay por su Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad y su Sistema Nacional de Cuidados. Acogió con satisfacción las medidas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la trata de seres humanos.

111. Bulgaria apreció la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la aprobación de la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género y el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

112. Cabo Verde alabó al Uruguay por sus políticas de desarrollo sostenible y acogió con satisfacción la instauración del mecanismo nacional de presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior y de seguimiento de dicha aplicación.

113. El Canadá alentó al Uruguay a que constituyera el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres y el Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres previstos en la Ley núm. 19.580. Acogió con satisfacción las comunicaciones presentadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos al Grupo de Trabajo.

114. Chile acogió con satisfacción la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos y el apoyo prestado a la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, así como al mecanismo nacional de prevención de la tortura.

115. China acogió con satisfacción la promoción y la protección de los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Tomó nota de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de las cárceles y los esfuerzos por proteger a los grupos vulnerables y promover la igualdad de género y la inclusión social.

116. Costa Rica destacó las medidas de mejora de la participación de las mujeres y de fortalecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo. Reconoció que el sistema electoral del Uruguay era sólido y la tasa de desarrollo humano del país era elevada.

117. El Uruguay dio las gracias a las delegaciones por sus intervenciones. Había tomado nota de todas las observaciones y recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

118. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Uruguay y cuentan con su apoyo:

118.1 Ratificar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Honduras) (Uzbekistán);

- 118.2 Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT sin más dilación (Dinamarca);
- 118.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Nicaragua);
- 118.4 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, o de adherirse a él (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (Chile);
- 118.6 Reactivar el proceso de consultas internas para facilitar la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT (Ecuador);
- 118.7 Intensificar las consultas para ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT, a fin de garantizar la protección y la promoción efectivas de los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento de su identidad y de su preexistencia étnica y cultural, en particular las del pueblo charrúa (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 118.8 Intensificar los esfuerzos por aplicar las leyes de derechos humanos (Guyana);
- 118.9 Tomar medidas adicionales para reforzar las leyes nacionales vigentes y resolver sus discrepancias, y promulgar nuevas leyes para aplicar los instrumentos de derechos humanos en los que es parte (Bhután);
- 118.10 Seguir asignando recursos suficientes para garantizar que la Defensoría del Pueblo funcione con independencia y cumpla su mandato (Eslovaquia);
- 118.11 Velar por que todas las instituciones de derechos humanos dispongan de fondos suficientes, en particular el Instituto Nacional de las Mujeres (Australia);
- 118.12 Seguir reforzando su Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), vinculándolo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Paraguay);
- 118.13 Reforzar las leyes de lucha contra la discriminación racial, prestando especial atención a la discriminación estructural (Bahrein);
- 118.14 Tipificar como delito la difusión de teorías sobre la superioridad o la inferioridad raciales, como ya se ha recomendado (Honduras);
- 118.15 Prohibir expresamente la discriminación racial, tanto la discriminación directa como la indirecta, aprobando las leyes oportunas (Pakistán);
- 118.16 Seguir realizando programas y actividades de educación y formación en derechos humanos para luchar contra el racismo y la discriminación y atender las cuestiones relacionadas con los afrodescendientes (Filipinas);
- 118.17 Potenciar las iniciativas de lucha contra la discriminación que sufren los afrodescendientes (Togo);
- 118.18 Proseguir con las medidas encaminadas a combatir el racismo y la xenofobia y empoderar a las afrodescendientes garantizándoles el acceso a cargos directivos (Egipto);
- 118.19 Reforzar la capacidad que tiene el poder judicial de combatir la discriminación racial enunciando una definición de la discriminación directa y la indirecta e instituyendo unos mecanismos de aplicación de las leyes para casos específicos de discriminación, en particular discriminación contra las minorías (Angola);
- 118.20 Seguir promoviendo la recopilación y el uso sistemáticos, por parte de las dependencias de la administración, de datos que comprendan una variable etnoracial (Barbados);
- 118.21 Elaborar unos datos estadísticos fiables, actualizados y exhaustivos, desglosados por raza, ascendencia y origen nacional o étnico, sobre la composición demográfica de la población (Barbados);
- 118.22 Reforzar las políticas y los programas destinados a erradicar la discriminación que sufren las mujeres afrodescendientes, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidad, por ejemplo adoptando medidas para que la sociedad las reconozca y se sensibilice hacia su situación (Ecuador);
- 118.23 Reforzar la coordinación y la aplicación de unas políticas públicas que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades a toda la población, y que promuevan unos cambios de comportamiento social (Panamá);
- 118.24 Seguir tomando medidas eficaces para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (China);
- 118.25 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de las personas de edad, por ejemplo creando un clima que propicie un envejecimiento saludable y activo y velando por que no se deje atrás a esas personas al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Tailandia);
- 118.26 Seguir potenciando las medidas, por ejemplo las de asignación de recursos presupuestarios y de realización de programas intersectoriales, para erradicar toda violencia y discriminación, en particular las que sufren las mujeres, las

personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como para proteger sus derechos (Chile);

118.27 Mantener las medidas dirigidas a combatir la discriminación, en particular investigando y sancionando los actos de discriminación y violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

118.28 Tomar todas las medidas precisas para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, investigar todos los actos de violencia motivados por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima y llevar a los autores ante los tribunales (Islandia);

118.29 Incorporar un enfoque de derechos humanos a la protección del medio ambiente al elaborar y ejecutar el Plan Ambiental Nacional, y celebrar consultas previas con los pueblos indígenas (Eslovenia);

118.30 Seguir ejecutando programas que tengan efectos ambientales positivos (Arabia Saudita);

118.31 Seguir esforzándose por mejorar, aún más, el sistema penitenciario y las condiciones de las cárceles, y prestar atención especial a la protección de los derechos humanos de las reclusas (Croacia);

118.32 Llevar a cabo una reforma exhaustiva del sistema penitenciario, con arreglo a las recomendaciones de los órganos de tratados y las instituciones de las Naciones Unidas (Uzbekistán);

118.33 Redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones de las cárceles (Francia);

118.34 Tomar medidas adicionales para reducir el hacinamiento que hay en las cárceles y mejorar las condiciones de vida de los presos (Grecia);

118.35 Mejorar las condiciones de vida en los centros de reclusión y velar por que se presten servicios médicos adecuados y haya instalaciones de agua y saneamiento adecuadas en las celdas (Portugal);

118.36 Mejorar las condiciones de las cárceles invirtiendo en unas instalaciones de reclusión seguras y humanas, aumentando la disponibilidad, en la vida cotidiana, de servicios de salud física y mental, agua incontaminada y una alimentación sana y permitiendo a los reclusos pasar más tiempo fuera de las celdas (Estados Unidos de América);

118.37 Intensificar los esfuerzos por mejorar el sistema penitenciario y ofrecer recursos adicionales de diversa índole, entre ellos recursos jurídicos, para paliar el problema del hacinamiento en las cárceles (Federación de Rusia);

118.38 Destinar más recursos a mejorar las instalaciones de reclusión y a elaborar una política amplia de reinserción, a fin de mejorar las condiciones de vida de los presos y reducir el hacinamiento, en cumplimiento de las normas internacionales (España);

118.39 Intensificar sus esfuerzos por fijar unas normas mejores y destinar recursos suficientes para paliar el hacinamiento y las malas condiciones que hay en las cárceles (Turquía);

118.40 Revisar las condiciones de las cárceles y emprender iniciativas de mejora, sobre todo en relación con el hacinamiento y el acceso a los programas de rehabilitación (Australia);

118.41 Tomar medidas para paliar el problema del hacinamiento en las cárceles y ajustar las condiciones de reclusión a las normas internacionales (Belarús);

118.42 Tomar medidas para mejorar las condiciones de vida lamentables e insalubres que se ha comprobado que hay en algunas instalaciones penitenciarias (Bangladesh);

118.43 Velar por que haya suficientes recursos para aplicar íntegramente el Código de Procedimiento Penal reformado, a fin de seguir reduciendo el hacinamiento en las cárceles, rehabilitar a los presos para reducir la reincidencia en el delito y limitar el empleo de la prisión preventiva (Suecia);

118.44 Mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles y velar por que los reclusos tengan acceso a programas de rehabilitación y reinserción (Suiza);

118.45 Hacer esfuerzos adicionales por mejorar las malas condiciones de muchos de sus centros de reclusión y evitar que se maltrate a los presos, especialmente a las mujeres y los adolescentes (República de Corea);

118.46 Realizar esfuerzos por suavizar las condiciones de reclusión de las mujeres y los niños (Senegal);

118.47 Intensificar los esfuerzos por reducir el hacinamiento en las cárceles mejorando las condiciones de reclusión y reduciendo el encarcelamiento de jóvenes y la larga duración de la prisión preventiva (Alemania);

118.48 Mejorar las condiciones de las cárceles, sobre todo las de los jóvenes infractores, reduciendo el hacinamiento y el empleo de la prisión preventiva, por ejemplo con medidas como la libertad condicional (Canadá);

118.49 Asignar los recursos financieros y humanos necesarios para que las personas privadas de libertad, incluidos los adolescentes, reciban un trato acorde con las normas internacionales, y reforzar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Grecia);

- 118.50 Intensificar sus esfuerzos por mejorar las condiciones de los centros de reclusión, con miras a estimular la reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley en la sociedad (Turquía);
- 118.51 Proseguir con los esfuerzos por mejorar las condiciones de reclusión, prestando particular atención a los centros de reclusión de menores (Italia);
- 118.52 Proseguir con los esfuerzos por afianzar la independencia del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Túnez);
- 118.53 Reforzar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con arreglo a las recomendaciones del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (Croacia);
- 118.54 Reforzar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de su sistema penitenciario e investigar minuciosamente todas las denuncias de tortura y malos tratos (Albania);
- 118.55 Instituir un mecanismo de denuncia independiente que investigue todas las denuncias de tortura, uso excesivo de la fuerza y castigos colectivos en todas las instalaciones penitenciarias (Portugal);
- 118.56 Tipificar el delito de tortura como delito separado en el Código Penal uruguayo antes del final de marzo de 2020, tal como se dispone en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, para evitar posibles lagunas jurídicas que favorezcan la impunidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.57 Tomar medidas urgentes para prevenir que los guardias y los demás funcionarios de las cárceles del Uruguay inflijan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre todo medidas para impartir a los guardias formación en solución de conflictos, procedimientos de seguridad y prevención del suicidio, e investigar y llevar a juicio a los funcionarios que cometan abusos físicos y psicológicos (Estados Unidos de América);
- 118.58 Proseguir con los esfuerzos por aplicar la política de verdad, justicia, reparaciones y garantías de no repetición, en relación con las vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante las dictaduras (Cuba);
- 118.59 Tomar medidas para garantizar la seguridad de los funcionarios judiciales y los defensores de los derechos humanos que participen en los procedimientos judiciales relativos a las graves vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar y velar por que se investiguen completamente todas las presuntas amenazas de muerte proferidas contra esas personas y se lleve a los autores ante los tribunales (Ghana);
- 118.60 Intensificar sus esfuerzos de investigación de las vulneraciones de los derechos humanos que ocurrieron durante el período de la dictadura, así como de los casos en que se hayan puesto obstáculos a dichas investigaciones (Grecia);
- 118.61 Abolir la Ley de Amnistía de 1986 y velar por que los delitos de lesa humanidad, en particular los actos de tortura, las desapariciones forzadas y las vulneraciones de los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1985, no estén sujetos a prescripción, amnistía, inmunidades ni ninguna otra medida semejante (Panamá);
- 118.62 Tomar medidas concretas para llevar ante los tribunales a los responsables de las graves vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura civil-militar y garantizar reparaciones a las víctimas de esos delitos (República de Corea);
- 118.63 Seguir adoptando medidas para progresar en la investigación y la sanción de los autores de las vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, en particular garantizando que ese tipo de vulneraciones no estén sujetas a prescripción ni amnistía (Argentina);
- 118.64 Tomar medidas para garantizar que los delitos de lesa humanidad y las vulneraciones de los derechos humanos no estén sujetos a prescripción, amnistía o inmunidad en las disposiciones jurídicas relativas a la impunidad y la reparación a las víctimas, por lo que respecta al período del régimen militar (Costa Rica);
- 118.65 Seguir progresando en la lucha contra la impunidad, mediante la habilitación de medidas y de los recursos necesarios para facilitar las investigaciones y garantizar, así, que se cumpla el derecho internacional (España);
- 118.66 Proseguir con los esfuerzos para que la privación de libertad de los jóvenes sea solo una medida de último recurso y para reducir al máximo el empleo de la prisión preventiva (Irlanda);
- 118.67 Revisar su sistema de justicia juvenil y elaborar unas políticas nacionales fundadas en las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, prestando particular atención a las medidas no privativas de libertad y al acceso a la educación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.68 Agilizar la revisión del sistema de justicia juvenil tomando como base los derechos humanos y otorgando prioridad a las medidas no privativas de libertad y a los aspectos educativos (Chile);
- 118.69 Seguir evaluando el sistema de reclusión de menores y promoviendo, al mismo tiempo, medidas y oportunidades educativas para los menores presos (Eritrea);
- 118.70 Seguir aplicando unas medidas adecuadas de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (Alemania);
- 118.71 Intensificar las iniciativas de lucha contra la trata de personas, particularmente mujeres y niñas, con fines de

explotación sexual y laboral, por ejemplo aprobando unas leyes amplias al respecto (Guyana);

118.72 Intensificar los esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la trata y la explotación de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños (Armenia);

118.73 Intensificar las medidas para combatir la trata de personas, prestando particular atención a las mujeres y los niños (Bahrein);

118.74 Seguir aplicando medidas adecuadas para luchar contra la trata de mujeres y niñas, así como medidas adecuadas para luchar contra la violencia que sufren las mujeres (Italia);

118.75 Instaurar un mecanismo legislativo para prevenir y combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (Madagascar);

118.76 Seguir reforzando sus programas de desarrollo de la capacidad dirigidos a los agentes del orden público y los garantes de derechos, para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Filipinas);

118.77 Seguir aplicando medidas para reducir la trata de seres humanos (Iraq);

118.78 Intensificar su lucha contra la trata de seres humanos (Nigeria);

118.79 Velar por que se aplique efectivamente la Ley núm. 19.643, que dicta normas para la prevención y el combate de la trata de personas, por ejemplo sensibilizando a la opinión pública, acrecentando la capacidad de los agentes del orden público y fomentando la cooperación técnica con los asociados internacionales (Tailandia);

118.80 Aprobar y ejecutar un plan de acción nacional para favorecer la consecución de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consistente en erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas de aquí a 2030 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.81 Aplicar íntegramente el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Combate a la Trata de Personas acordado y seguir realizando campañas para sensibilizar a la opinión pública acerca de la lucha contra la trata, así como impartir la formación necesaria a los funcionarios competentes (Bahamas);

118.82 Aprobar una legislación amplia para combatir la trata de seres humanos, que incluya disposiciones de protección y rehabilitación de las víctimas de la trata, y velar por que se la aplique efectivamente (Belarús);

118.83 Brindar protección y ayuda a la familia, que es la unidad natural y fundamental para preservar la sociedad (Egipto);

118.84 Intensificar los esfuerzos por paliar el desempleo juvenil, particularmente el de los jóvenes con discapacidad (Guyana);

118.85 Seguir afianzando sus políticas de empleo, a fin de rebajar las tasas de desempleo, sobre todo las de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad (Indonesia);

118.86 Tomar las medidas necesarias para combatir el desempleo de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad (Costa Rica);

118.87 Implantar un sistema para medir los indicadores del progreso obtenido en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (Omán);

118.88 Entablar un diálogo inclusivo sobre una renta básica universal que sirva de instrumento para transformar el sistema de seguridad social vigente, en consulta con todos los interesados (Haití);

118.89 Ampliar las iniciativas para reducir más la pobreza y mejorar la calidad de los servicios de salud y educación y el acceso a estos, sobre todo los dirigidos a las personas con discapacidad (Cuba);

118.90 Considerar la posibilidad de adoptar un enfoque fundado en los derechos humanos en los programas de lucha contra la pobreza, para que la población tenga un nivel de vida adecuado, específicamente los niños, los habitantes de las zonas rurales y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);

118.91 Velar por que los afrodescendientes y los habitantes de las zonas urbanas y rurales se beneficien de los programas de lucha contra la pobreza de igual manera (Madagascar);

118.92 Seguir promoviendo la estrategia de lucha contra la pobreza para reducir el número de personas que la padecen y mejorar las condiciones de vida de la población (China);

118.93 Velar por que se aplique debidamente su Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, prestando particular atención a los segmentos de población vulnerables y marginados (Mauricio);

118.94 Proseguir con sus iniciativas de alivio de la pobreza y subsanar las diferencias entre las zonas urbanas y las rurales (Mauricio);

118.95 Seguir aplicando unas políticas de reducción de la pobreza para reducir la disparidad de ingresos (Viet Nam);

- 118.96 Instaurar un plan de aplicación de las recomendaciones de derechos humanos que esté en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y en el que se incorporen todas las recomendaciones aceptadas del EPU (Cabo Verde);
- 118.97 Incorporar las buenas prácticas de aplicación de las recomendaciones del EPU en sus exámenes nacionales de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Cabo Verde);
- 118.98 Impartir una educación sobre salud sexual y reproductiva para prevenir los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (Islandia);
- 118.99 Promover, en los sectores de la salud y la educación, unos instrumentos de formación en salud sexual y reproductiva y derechos de las mujeres y las niñas, que abarquen la prevención de los embarazos precoces y de adolescentes, los métodos anticonceptivos, el aborto, la diversidad sexual y la prevención de la violencia de género (México);
- 118.100 Impartir una educación sobre salud sexual y reproductiva apropiada a cada edad para prevenir los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (Montenegro);
- 118.101 Ajustar unos programas amplios de educación sexual a las normas internacionales, teniendo en cuenta los derechos sexuales y reproductivos fundamentales y las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género, y velar por que se apliquen esos programas de manera coherente en todo el sistema educativo (Países Bajos);
- 118.102 Promover una formación permanente para los profesionales de la salud y la educación en materia de salud sexual y reproductiva, partiendo de un enfoque en el que se tengan en cuenta el género, la edad, la raza y la etnia (Perú);
- 118.103 Imponer unos requisitos justificatorios más estrictos para impedir que las instituciones médicas y los profesionales de la medicina recurran, de manera generalizada, a la objeción de conciencia para evitar practicar abortos (Islandia);
- 118.104 Velar por que las mujeres ejerzan su derecho legítimo a disponer de servicios de aborto y posaborto en todas las regiones del país, regulando efectivamente el derecho de los profesionales de la medicina a la objeción de conciencia (Países Bajos);
- 118.105 Tomar medidas para que todas las mujeres dispongan de servicios de aborto y posaborto legales (Islandia);
- 118.106 Intensificar sus esfuerzos para que todos los medicamentos sean asequibles, a fin de garantizar el derecho a la salud a toda su población (Indonesia);
- 118.107 Velar por que los servicios de salud sean accesibles para las personas con discapacidad y formar a los profesionales sanitarios para que sepan tratar a esas personas y respeten su derecho al consentimiento libre e informado (Islandia);
- 118.108 Seguir tomando las medidas necesarias para que los servicios básicos de atención de la salud sean accesibles para las personas con discapacidad, y formar a los profesionales de la salud que se encargan de estas personas (Senegal);
- 118.109 Tomar las medidas necesarias para que los servicios de salud ordinarios sean accesibles para las personas con discapacidad (Argelia);
- 118.110 Proseguir con los esfuerzos por formular una política pública que proporcione acceso a los servicios de salud en las zonas rurales (Bahrein);
- 118.111 Eliminar las desigualdades de acceso a la educación, que han repercutido gravemente en los niños de grupos desfavorecidos (India);
- 118.112 Tomar medidas eficaces contra la discriminación en el sistema educativo y eliminar las desigualdades en materia de acceso a la educación y de rendimiento escolar (Mauricio);
- 118.113 Garantizar la igualdad de acceso a una educación de buena calidad a los niños, particularmente a los que se hallan en situación de vulnerabilidad, y adoptar una estrategia amplia para paliar los factores de los que dependen la baja tasa de matriculación y la alta tasa de deserción escolar, especialmente en el caso de las niñas (Portugal);
- 118.114 Hacer frente al problema de la deserción escolar de las niñas y mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (Mauricio);
- 118.115 Garantizar la igualdad de acceso a la educación y atajar las causas primarias de las elevadas tasas de deserción escolar en la enseñanza secundaria, especialmente en el caso de las niñas (Myanmar);
- 118.116 Tomar las medidas necesarias para reducir la tasa de deserción escolar de las niñas (Argelia);
- 118.117 Tomar medidas adicionales para garantizar la igualdad de acceso a la educación por parte de los grupos desfavorecidos de la población (Albania);
- 118.118 Afianzar su voluntad de rebajar las tasas de deserción escolar y resolver el problema del abandono prematuro

de los estudios (Italia);

118.119 Mantener el sistema de becas y ayudas a los estudiantes para retenerlos en los sistemas de educación oficiales y evitar que abandonen los estudios (República Democrática Popular Lao);

118.120 Elaborar y aplicar unos programas educativos para impartir educación permanente a los adolescentes socialmente vulnerables (México);

118.121 Seguir aplicando unos programas educativos que ayuden a los adolescentes que se hallen en situación vulnerable a continuar sus estudios (Perú);

118.122 Aplicar medidas alternativas para que los jóvenes y los adultos terminen sus estudios (Qatar);

118.123 Reforzar el marco institucional de la educación en derechos humanos (Armenia);

118.124 Respetar los derechos que se garantizan a los padres, en el derecho internacional, de criar y educar a sus hijos con arreglo a sus convicciones morales y religiosas (Bangladesh);

118.125 Velar por que los niños y los jóvenes con discapacidades físicas y de aprendizaje tengan acceso a la educación (Canadá);

118.126 Aumentar los esfuerzos por atajar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);

118.127 Proporcionar los recursos necesarios para combatir efectivamente la violencia contra las mujeres (Francia);

118.128 Intensificar los esfuerzos por prevenir la violencia de género (Georgia);

118.129 Velar por que se apliquen efectivamente y se financien las medidas que figuran en la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género, a fin de reducir la persistencia de la elevada tasa de asesinatos de mujeres motivados por el género y de llevar a los responsables ante los tribunales (Alemania);

118.130 Velar por que la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia Basada en Género, aprobada en 2017, se aplique en su totalidad y se aporten recursos suficientes para ello (Canadá);

118.131 Asignar recursos suficientes para aplicar, de manera efectiva, las medidas que figuran en las leyes sobre la violencia de género, como la Ley núm. 19.580, especialmente en cuanto a la prestación de servicios de apoyo a las víctimas; y aplicar y financiar, de manera adecuada, unas estrategias nacionales para sensibilizar a la opinión pública acerca de la naturaleza delictiva de la violencia de género (Irlanda);

118.132 Velar por que se aplique la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en el Género en su totalidad (Togo);

118.133 Aprobar una nueva ley en la que se sancionen todas las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas la violación conyugal y la violencia doméstica (Madagascar);

118.134 Tomar medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica mediante la reforma del Código Penal (Portugal);

118.135 Reformar el Código Penal y aprobar unas leyes integrales en las que se exija responsabilidad penal por todos los actos de violencia contra las mujeres, de acuerdo con las normas internacionales (Federación de Rusia);

118.136 Abolir las disposiciones del Código Penal en las que figuran los conceptos patriarcales de “conducta honesta”, “virtud” y “escándalo público” como elementos de los delitos penales que afectan a las mujeres (Liechtenstein);

118.137 Seguir considerando la posibilidad de revisar el Código Penal y el Código Civil, a fin de promover más intensamente la igualdad de género y los derechos de las mujeres (Viet Nam);

118.138 Seguir trabajando en pro de la aplicación efectiva de sus planes de acción para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de género (Cuba);

118.139 Tomar como base el vigente Plan Nacional de Acción para una vida libre de violencia de género y seguir estrechando la coordinación interinstitucional para prevenir la violencia, aumentar el acceso a la justicia, proteger a las víctimas y sancionar a los infractores (Australia);

118.140 Redoblar sus esfuerzos por aplicar unas políticas y estrategias destinadas a hacer frente a la violencia de género y promover la igualdad de género (Filipinas);

118.141 Seguir intensificando los esfuerzos por prevenir la violencia de género y particularmente la violencia doméstica contra las mujeres, llevar a juicio los actos de violencia de género y ampliar las campañas de sensibilización de la opinión pública (Eslovenia);

118.142 Asignar recursos suficientes y aplicar más medidas para reducir el número de casos de violencia de género en el país (España);

118.143 Velar por que se asignen recursos suficientes al sistema judicial, para que se apliquen las leyes nacionales de

lucha contra la violencia que sufren las mujeres y se investiguen debidamente y se lleven a juicio los presuntos casos de violencia (Suecia);

118.144 Seguir tomando medidas efectivas para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, velar por que se investiguen todos los casos de violencia sexual, se lleve a los agresores ante los tribunales y se presten servicios de asistencia médica y psicosocial a las víctimas (Malasia);

118.145 Proseguir con sus esfuerzos por hacer frente a la violencia de género y la violencia doméstica que sufren las mujeres (Myanmar);

118.146 Tomar medidas adicionales para combatir la violencia de género y la violencia doméstica, sobre todo los abusos sexuales contra mujeres y niñas (Ucrania);

118.147 Paliar la escasez de centros de acogida para las víctimas de violencia doméstica y velar por que estas tengan amplio acceso a un sistema de apoyo, sobre todo en las zonas rurales (Malasia);

118.148 Proseguir con los esfuerzos por paliar la violencia de género y la discriminación contra los grupos vulnerables, como el de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Malta);

118.149 Asignar los recursos humanos y financieros necesarios para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, con arreglo a la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

118.150 Proseguir con los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y brindar protección a las víctimas (Túnez);

118.151 Intensificar los esfuerzos por que se aplique efectivamente la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (Indonesia);

118.152 Agilizar la aplicación de la política encaminada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres tomando las medidas necesarias para incrementar la participación de las mujeres en la vida política y pública, con arreglo a la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (Djibouti);

118.153 Seguir trabajando en la evaluación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Hombres y Mujeres, a fin de diseñar una política nacional de género (Omán);

118.154 Ajustar la legislación nacional a las recomendaciones que formuló el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Uruguay (Federación de Rusia);

118.155 Seguir afianzando el progreso logrado en la promoción de los derechos y el bienestar de las mujeres (República Dominicana);

118.156 Tomar medidas legislativas suplementarias para combatir los estereotipos y las actitudes discriminatorias motivados por el género (Ucrania);

118.157 Tomar medidas efectivas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres por motivos de género, sobre todo las disparidades salariales (India);

118.158 Eliminar la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Iraq);

118.159 Tomar medidas para suprimir la disparidad salarial motivada por el género y atender las preocupaciones de varios órganos creados en virtud de tratados (Bangladesh);

118.160 Intensificar los esfuerzos por erradicar la discriminación contra las mujeres, por ejemplo los dirigidos a promover la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la educación (Kirguistán);

118.161 Tomar medidas adicionales para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación (Uzbekistán);

118.162 Tomar medidas activas para incrementar la participación plena e igual de las mujeres en la política, con arreglo a la ley en la que se reglamentan las listas de los partidos para las elecciones legislativas (Suecia);

118.163 Proteger adicionalmente los derechos de las mujeres prestando más asistencia a las mujeres marginadas, y sobre todo a las que tengan una discapacidad (Malasia);

118.164 Seguir reforzando las medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y empoderar a estas, en particular a las afrodescendientes (Maldivas);

118.165 Tomar medidas adicionales para combatir la discriminación y los estereotipos que sufren las mujeres, sobre todo las afrodescendientes (Azerbaiyán);

118.166 Consolidar las leyes que garantizan los derechos de las mujeres en las zonas rurales, particularmente en los ámbitos del acceso a los servicios de salud, la provisión de una educación de buena calidad, el acceso a la justicia y los recursos productivos y la disponibilidad de oportunidades de trabajo (Qatar);

- 118.167 Proseguir con las medidas y las iniciativas destinadas a promover unas normas que garanticen los derechos de las mujeres en las zonas rurales, especialmente por lo que respecta al apoyo, el acceso a unos servicios de atención integrales, una educación de calidad, la justicia, los medios de producción y las oportunidades laborales (Benin);
- 118.168 Seguir efectuando estudios demográficos e investigaciones sobre el desarrollo rural y las políticas públicas, con miras a trazar unas directrices para incorporar una perspectiva de género en las políticas de agricultura familiar (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 118.169 Agilizar la aplicación de las reglamentaciones que garantizan los derechos de las mujeres rurales, sobre todo el acceso a la atención de la salud, las oportunidades laborales, la justicia y la educación (Eritrea);
- 118.170 Proseguir con sus medidas de aplicación del Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para que sus destinatarios reciban cuidados y asistencia socioeconómica apropiados (República Democrática Popular Lao);
- 118.171 Seguir aplicando el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2020 y asignarle recursos presupuestarios suficientes (Bulgaria);
- 118.172 Incrementar el presupuesto para aplicar las políticas destinadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y los adolescentes (Paraguay);
- 118.173 Proseguir con las iniciativas encaminadas a elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, sin distinción de género (El Salvador);
- 118.174 Aprobar una ley para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, con independencia del género de la persona (República de Corea);
- 118.175 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas para ajustar la edad mínima para contraer matrimonio a las normas internacionales (Bulgaria);
- 118.176 Aplicar una política más activa para proteger a los niños y, en particular, atender sus necesidades nutricionales y sanitarias esenciales (Kirguistán);
- 118.177 Tomar medidas para combatir la obesidad y la anemia infantiles (Arabia Saudita);
- 118.178 Intensificar los esfuerzos por promover los derechos de los niños, en particular los de ascendencia africana, para procurarles pleno acceso a la educación y la atención de la salud (Ucrania);
- 118.179 Asignar un presupuesto adecuado a los mecanismos nacionales competentes en asuntos infantiles, sobre todo para seguir promoviendo la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Malasia);
- 118.180 Adoptar medidas adicionales para reducir el número de niños y niñas que se hallan en situación de pobreza y vulnerabilidad (Brasil);
- 118.181 Seguir mejorando el sistema de protección de los niños abandonados, por ejemplo aportando más fondos a los centros de rehabilitación y reintegración social de esos niños (Serbia);
- 118.182 Incrementar los recursos destinados a combatir la violencia que sufren los niños (Francia);
- 118.183 Aplicar efectivamente unas leyes en las que se prohíban los castigos corporales a los niños (Liechtenstein);
- 118.184 Proseguir con los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil (Georgia);
- 118.185 Seguir luchando contra la explotación económica de los niños y reforzar los mecanismos de inspección del trabajo infantil (Estado de Palestina);
- 118.186 Seguir combatiendo la explotación de los niños reforzando las leyes sobre el trabajo infantil y fortaleciendo el apoyo a las familias pobres (India);
- 118.187 Intensificar sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil y adoptar medidas para rehabilitar e insertar socialmente a los niños en conflicto con la ley (Eslovaquia);
- 118.188 Mejorar el cumplimiento de las leyes sobre el trabajo infantil destinando más recursos a garantizarlo, particularmente en la economía informal (Estados Unidos de América);
- 118.189 Proseguir con los esfuerzos por promover los derechos de los niños y combatir la explotación económica de estos (Túnez);
- 118.190 Seguir incrementando los esfuerzos por proteger los derechos de los niños, prestando especial atención a la lucha contra la explotación sexual de los niños y al trabajo infantil (Italia);
- 118.191 Instituir un sistema para salvaguardar los derechos de los niños víctimas de explotación sexual (Eritrea);
- 118.192 Ajustar su ordenamiento penal al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía e instaurar un marco reglamentario para prevenir y erradicar el turismo sexual infantil (Liechtenstein);

118.193 Ajustar su ordenamiento penal al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Montenegro) (Pakistán) (Eslovaquia);

118.194 Proseguir con sus esfuerzos en el ámbito de la protección de los derechos humanos, en cuestiones como el trabajo infantil, la justicia juvenil, la explotación sexual de los niños y los adolescentes con fines comerciales y los niños de la calle (Nicaragua);

118.195 Prevenir expresamente el reclutamiento de niños menores de 18 años y su utilización en conflictos por parte de las fuerzas armadas o de grupos armados no estatales (Togo);

118.196 Instaurar un mecanismo de denuncia independiente que sea accesible a todos los niños privados de libertad (Azerbaián);

118.197 Trazar una estrategia o tomar medidas adicionales para prevenir el fenómeno de los adolescentes sin hogar y reducir la delincuencia juvenil (Belarús);

118.198 Seguir combatiendo los estereotipos que pesan sobre las personas de origen indígena, mediante la creación de un clima en el que puedan conservar y expresar su identidad, historia, cultura y tradición, y reconocer sus derechos colectivos (República Bolivariana de Venezuela);

118.199 Adoptar medidas enérgicas para que la población indígena participe plenamente en los asuntos públicos y aumentar su presencia en los cargos decisorios, tanto en el sector público como en el privado (Malasia);

118.200 Adoptar medidas legislativas para reconocer la existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas e impulsar unas políticas que incrementen su visibilidad y participación, así como combatir la discriminación contra ellos (México);

118.201 Velar por que se financien apropiadamente las políticas, los programas y las iniciativas públicos en favor de los uruguayos de ascendencia africana (Haití);

118.202 Redoblar los esfuerzos para que los afrodescendientes ejerzan plenamente sus derechos humanos (Nigeria);

118.203 Adoptar medidas para que los afrouruguayos participen, de manera plena y sustancial, en los asuntos públicos, tanto en los cargos decisorios como en las instituciones representativas, en todos los niveles del Estado (Pakistán);

118.204 Intensificar los esfuerzos para que la población afrouruguayaya ejerza plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales (Perú);

118.205 Seguir aplicando medidas específicas destinadas a aumentar la participación y la inclusión de los afrodescendientes en las políticas públicas del país (Angola);

118.206 Tomar las medidas necesarias para aumentar la tasa de ingreso en la enseñanza superior de los adolescentes de ascendencia africana (Angola);

118.207 Aplicar, en su totalidad, el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia, a fin de paliar las desigualdades estructurales (Bahamas);

118.208 Tomar medidas concretas para agilizar el progreso en el cumplimiento de la cuota de asignación de cargos en los órganos públicos, incluidos cargos decisorios, a los afrodescendientes (Bahamas);

118.209 Adoptar medidas en pro de la participación plena de los afrouruguayos en todos los niveles del Estado y en los cargos decisorios de los sectores público y privado, conforme a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Bangladesh);

118.210 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades a las minorías del país, por ejemplo adoptando medidas para que participen plenamente en los asuntos públicos (Albania);

118.211 Proseguir con sus iniciativas destinadas a formular, perfeccionar y aplicar unas políticas específicas de protección de los derechos de las personas con discapacidad y erradicar todas las clases de discriminación contra ellas (República Islámica del Irán);

118.212 Velar por la protección de todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños (Estado de Palestina);

118.213 Velar por el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a la igualdad y la no discriminación (Bahrein);

118.214 Proseguir con los esfuerzos por aplicar unas políticas eficaces dirigidas a insertar a todas las personas con discapacidad en la sociedad y a que estas participen activamente en la vida comunitaria, y destinar recursos suficientes a tal fin (Djibouti);

118.215 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad (República Dominicana);

118.216 Proporcionar acceso a unos servicios de salud mental de calidad mediante la asignación de más recursos y la

aplicación de medidas efectivas que garanticen el respeto de los derechos internacionales (España);

118.217 Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Salud Mental de 2017 para instituir un órgano autónomo que examine la situación de los derechos humanos en el ámbito de la salud mental y asignar un presupuesto adecuado para que este órgano desempeñe su mandato de manera eficaz (Ghana);

118.218 Adoptar medidas adicionales para garantizar la vida social y familiar de los afectados por enfermedades mentales, para que su hospitalización sea solo el último recurso (Brasil);

118.219 Empezar las reformas legislativas correspondientes para reconocer capacidad jurídica plena a las personas con discapacidad (Costa Rica);

118.220 Garantizar el derecho de los ciudadanos que están en el extranjero a participar en las elecciones (Iraq);

118.221 Adoptar medidas para que los uruguayos que viven en el extranjero puedan ejercer su derecho de voto, tal como se les reconoce en la Constitución (Panamá);

118.222 Seguir haciendo esfuerzos especiales para garantizar el derecho de la diáspora a votar en las elecciones (Egipto);

118.223 Crear un mecanismo que facilite la participación de los uruguayos que residen en el extranjero en los procesos electorales y todos los procesos de votación (Cabo Verde);

118.224 Seguir promoviendo los derechos y la participación de la diáspora (República Dominicana);

118.225 Proseguir con los esfuerzos dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los jóvenes de origen migrante y reducir, así, las disparidades socioeconómicas (Maldivas);

118.226 Potenciar las medidas para proteger los derechos de los migrantes (Myanmar).

119. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Uruguay was headed by Under-Secretary of Foreign Affairs, His Excellency Ambassador Ariel Bergamino and composed of the following members:

- Señor Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas en Ginebra, Embajador Ricardo González Arenas;
- Señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak;
- Señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Eduardo Turell;
- Señora Senadora del Poder Legislativo, Dra. Mónica Xavier;
- Señora Presidenta del Instituto del Niño, Niña y Adolescente del Uruguay (INAU), Lic. Marisa Lindner;
- Señora Presidenta del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), Psic. Gabriela Fulco;
- Señora Consejera de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Consejera prof. Laura Motta;
- Señor Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública (MSP), Humberto Ruocco;
- Señora Directora de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), prof. Rosita Angelo;
- Señor Director Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Federico Graña;
- Señora Directora de Asuntos Internos del Ministerio del Interior (MI), Dra. Stella González;
- Señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Dianela Pi;
- Señora Asesora de la Secretaría de la Presidencia de la República, Esc. María Antonella Introini;
- Señora Directora de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo, Dra. Fabiana Goyeneche;
- Señor Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, Dr. Juan Miguel Petit;
- Señora Asesora del Mecanismo Nacional de Elaboración de informes y seguimiento de recomendaciones de derechos humanos, Lic. Alejandra Umpiérrez.

